ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

RECIBIDO
0 8 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
1 0 ENE 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 134 /

LA LIGUA, 07 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°09/2025, de fecha 06 de enero de 2025.**

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE 2025"** con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación calle, entregándoles un espacio digno, alimentación y protección en su diario vivir.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado **"APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2025, ya que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$30.877.164-** (Treinta millones ochocientos setenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Personal
- Dideco

PPV/ACA/fbb

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
09 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Se extiende el programa con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación calle, entregándoles un espacio digno, alimentación y protección en su diario vivir. Es necesario además brindar las óptimas condiciones, tanto para los albergados como para los funcionarios que ahí trabajan, por tanto, es vital poder contar con apoyo de personas que ayuden a mantener el funcionamiento, orden y seguridad en el dispositivo, junto con brindarles alimentación correspondiente a cada beneficiario.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La asistencia social y jurídica", en su letra l) "la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia" y letra ll) "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local"

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades de asistencia social.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Se contratará a personas que presten apoyo en mantener el funcionamiento, orden y seguridad del dispositivo en la jornada de lunes a viernes, tanto en el horario nocturno, como en el diurno e igualmente en la jornada de sábados y domingos

Se brindará alimentación diaria a los usuarios del programa.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
APROBADO
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

El programa se llevará a cabo desde el 01 de enero al 30 de junio 2025 en la ciudad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$30.877.164- (Treinta millones con ochocientos setenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesos)** que estará destinado a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente documento en los ítems individualizados a continuación.

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, **los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado, previo acto administrativo respectivo.**

N°	HONORARIOS	MONTO IMPUESTO INCLUIDO
1	COORDINADOR	760.233
2	APOYO MONITOR DIURNO DE LUNES A VIERNES	584.795
3	APOYO MONITOR NOCTURNO DE LUNES A VIERNES	584.795
4	APOYO MONITOR DIURNO SABADOS Y DOMINGO	467.836
5	APOYO MONITOR NOCTURNO SABADO Y DOMINGO	467.836
6	MANIPULADORA DE ALIMENTOS LUNES A VIERNES	584.795
7	MANIPULADORA DE ALIMENTOS SABADO Y DOMINGOS	409.356
8	APOYO MONITOR TARDE DE LUNES A VIERNES	584.795
9	AUXILIAR DE ASEO SABADO Y DOMINGO	292.397
10	AUXILIAR DE ASEO LUNES A VIERNES	409.356
	COSTO TOTAL POR 6 MESES	30.877.164

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares de las unidades de adquisiciones y personal y remuneraciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLERES

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°09/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Apoyo a Albergue para Personas en Situación de Calle 2025, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio del año 2025, por la suma total de $30.877.164.- (Treinta millones ochocientos setenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 06 de Enero del 2025.-